



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 23 de abril de 2010.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100007810**, presentada el día 24 de febrero de 2010.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 24 de febrero de 2010, se recibió la solicitud número 1117100007810, a través del medio denominado INFOMEX, la cual se presentó en el siguiente tenor:

“...A cuánto equivale la pensión de los ex directores generales del Instituto Politécnico Nacional, por haber sido directores. ¿Es vitalicia? ¿Cuántos directores cobran esa pensión?” (sic)

Otros datos para facilitar su localización

Los directores generales del Instituto Politécnico Nacional tienen una pensión, luego de que dejan el cargo, por el hecho de haber sido directores generales..”(sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 25 de febrero de 2010, la Unidad de Enlace procedió turnar la solicitud de información a la Unidad Administrativa denominada Dirección de Capital Humano, del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-10/0219 por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante Oficio DCH/2538/10 de fecha 16 de marzo de 2010, la Dirección de Capital Humano, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

“...remito a usted copia simple en versión pública del memorándum número 151 de fecha 10 del presente mes y año, signado por el Encargado de la División de Remuneraciones, constante de 01 foja útil por una sola de sus caras..”(sic)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracciones I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 de su Reglamento.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

SEGUNDO.- Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados en la Dirección de Capital Humano, del Instituto Politécnico Nacional, en virtud de la contestación proporcionada por la Escuela antes citada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de la información tal y como fue solicitada por el particular, en los archivos y registros de la unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

TERCERO.- Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 6 que establece el principio de máxima publicidad y de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y derivado de que la Dirección de Capital Humano, del Instituto Politécnico Nacional, proporcionó información análoga a la solicitada por el particular, referente a: **“A cuánto equivale la pensión de los ex directores generales del Instituto Politécnico Nacional, por haber sido directores. ¿Es vitalicia? ¿Cuántos directores cobran esa pensión?... Los directores generales del Instituto Politécnico Nacional tienen una pensión, luego de que dejan el cargo, por el hecho de haber sido directores generales”**, se da **ACCESO** a la misma, la cual consta de **01 foja útil** impresa por uno de sus lados.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Con base en la respuesta proporcionada por la Dirección de Capital Humano, del Instituto Politécnico Nacional y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Con base en lo dispuesto por el artículo 6 que establece el principio de máxima publicidad y de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y derivado de que la Dirección de Capital Humano, del Instituto Politécnico Nacional, proporcionó información análoga a la solicitada por el particular, referente a: **“A cuánto equivale la pensión de los ex directores generales del Instituto Politécnico Nacional, por haber sido directores. ¿Es vitalicia? ¿Cuántos directores cobran esa pensión?... Los directores generales del Instituto Politécnico Nacional tienen una pensión, luego de que dejan el cargo, por el hecho de haber sido directores generales”**, se da **ACCESO** a la misma, la cual consta de **01 foja útil** impresa por uno de sus lados.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente Resolución a través del medio Electrónico denominado INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.



Lic. Adriana Campos López
Presidenta del Comité de Información



Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Politécnico Nacional



Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace